

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1513

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN
DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO MESA ALTAMAR
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00163-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, que por acuerdo de dación en pago realizado con el demandado, solicita la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por **PAGO** al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo, adelantado por CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO contra JESÚS ALBERTO MESA ALTAMAR por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA